



Acuerdo 024

**ACUERDO N° 024  
Noviembre 07 de 2013**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELEN DE UMBRIA, PARA LA VIGENCIA 2014”.**

La Honorable Junta directiva de La ESE Hospital San José de Belén de Umbría (Risaralda), en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 100 de 1993 y decreto 115 de 1996, y de acuerdo a los lineamientos generales para la preparación y presentación del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2014 ante el Ministerio de Salud, para su refrendación en desarrollo de la intervención técnica y administrativa prevista en el artículo 15 de la Ley 60 de 1993, los artículos 9º y 10º del Decreto 2676 de 1993 y el parágrafo 2o. del artículo 20 de la Ley 344 de 1996.

**CONSIDERANDO**

- a) Que se hace necesario aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de La ESE Hospital San José de Belén de Umbría, para la vigencia fiscal 2014.
- b) Que según el Estatuto interno de la Junta Directiva del Hospital San José de Belén de Umbría, es función de la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos.
- c) Que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Estado, se sujetan al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, señalado por el Estatuto Orgánico del Presupuesto el Decreto 115 de 1996, por medio del cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.
- d) Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, dispone como función del COMFIS aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con los órganos de la administración central a los cuales a los están adscritos.
- e) Que la proyección del presupuesto de la ESE Hospital San José de Belén de Umbría, se solicitó asesoría externa y evaluó el comportamiento del presupuesto durante la vigencia 2013.
- f) Que el presupuesto de ingresos de la ESE Hospital San José de Belén de Umbría, para la vigencia 2014 se establece con base al recaudo de la entidad durante la vigencia 2013, según la ley 1508 de 2012 en su artículo 28; y acorde a ello se establece el presupuesto de gastos cumpliendo con el principio de equilibrio presupuestal.

Que en virtud de lo anterior la Junta Directiva,

Acuerdo 024

## ACUERDA

### PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS

**ARTICULO PRIMERO:** Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Ingresos de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELEN DE UMBRIA, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014 en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.500,801.216)**; según el detalle que se encuentra a continuación.

#### INGRESOS VIGENCIA 2014

NUMERAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
		INICIAL
1	INGRESOS	4.500.801.216
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
102	BANCOS	0
11	INGRESOS CORRIENTES	4.500.444.226
113	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	4.500.444.226
113 01	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	4.481.218.796
113 0101	ARS-REGIMEN SUBSIDIADO	3.790.360.248
113 0102	EPS-REGIMEN CONTRIBUTIVO	137.411.721
113 0103	ENTIDAD TERRITORIAL -SUB. OFERTA ATENCION A LA POBLACION POBRE NO AFILIADA AL SISTEMA	166.376.719
113 0106	ENTIDAD TERRITORIAL SUBSIDIO A LA OFERTA PSPIC	128.025.670
113 0108	MINSALUD FOSYGA TRAUMA MAYOR Y DESPLAZADOS	0
113 0111	IPS PRIVADAS	0
113 0112	IPS PUBLICAS	37.436.158
113 0113	COMPANIAS DE SEGUROS -ACCIDENTE DE TRANSITO	54.942.888
113 0114	COMPANIAS DE SEGUROS -ASEGURADORA	0
113 0115	ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL	35.026.956
113 0116	ADMINISTRADORES DE RIESGOS LABORALES	6.289.005
113 0117	USUARIOS VINCULADOS-CUOTAS DE RECUPERACION	84.200.485
113 0118	ATENCION A PARTICULARS	41.148.946
113 0130	CUENTAS POR COBRAR	0
113 02	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	19.225.431
12	RECURSOS DE CAPITAL	356.990
123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	356.990
127	RECUPERACION DE CARTERA	0

#### SEGUNDA PARTE

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación comercial y Prestación de Servicios. Inversión del Presupuesto de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELEN DE UMBRIA, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014 en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.500,801.216)**; según siguiente detalle.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA  
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ**



Acuerdo 024

**GASTOS  
VIGENCIA 2014**

NUMERAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
		INICIAL
2	<b>GASTOS</b>	4,500,801,216
21	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	4,281,801,216
211	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	2,684,757,146
211 01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	531,721,926
211 02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,947,587,487
211 0201	PERSONAL ASISTENCIAL	1,439,424,567
211 0202	PERSONAL ADMINISTRATIVO	508,162,920
211 03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	165,942,596
211 0301	SIN SITUACION DE FONDOS	148,577,700
211 0302	CON SITUACION DE FONDOS	17,364,896
211 04	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	39,505,138
211 0401	SIN SITUACION DE FONDOS	17,799,018
211 0402	CON SITUACION DE FONDOS	21,706,120
212	GASTOS DE COMERCIALIZACION (INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS)	710,475,326
213	<b>GASTOS GENERALES</b>	774,620,744
213 01	ADQUISICION DE BIENES	256,080,000
213 02	ADQUISICIONES DE SERVICIOS	517,540,744
213 03	IMPUESTOS Y MULTAS	1,000,000
214	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111,948,000
22	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	219,000,000
224	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	219,000,000
226	OTROS PROYECTOS DE INVERSION	0

**TERCERA PARTE  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO TERCERO:** Se faculta a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA para efectuar traslados presupuestales internos sin alterar los montos globales aprobados, que deban realizarse al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2014.

**ARTICULO CUARTO:** La ejecución del presupuesto general del Hospital, se sujetará a lo dispuesto en el presente Acuerdo y las demás disposiciones de carácter legal o constitucional que para el efecto estén vigentes, en materia presupuestal.

**ARTICULO QUINTO:** La ejecución del presupuesto, mantendrá el más estricto cumplimiento de los principios presupuestales; planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especificación, inembargabilidad y honorabilidad.

**ARTICULO SEXTO:** Todo acto administrativo que afecte el presupuesto general del Hospital, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, del registro presupuestal previo para garantizar la exigencia del recurso que permita atender los compromisos.



Acuerdo 024

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Ordenación de gastos: La afectación de las apropiaciones para gastos estará a cargo de la Gerente como ordenadora principal.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Adquisición de bienes y servicios de la ESE Hospital San José de Belén de Umbría, se regirá por el derecho privado y contendrá cláusulas de la Ley 80 de 1993 y, requerirán de la elaboración del Plan Anual General de compras que trata el Decreto 751 de 1984 y decreto 1510 de 17 de julio de 2013. Aprobado por el Comité de Compras de la institución y el Estatuto Interno de Contratación.

**ARTÍCULO NOVENO:** hace parte integral de este acuerdo el anteproyecto de presupuesto 2014, presentado a la Gerencia, el cual contiene el detalle de cada rubro.

**ARTICULO DECIMO:** La ejecución del presupuesto de ingresos y de egresos se hará con estricta sujeción a lo contemplado en el Decreto 115 de 1996 y en su defecto al Decreto 111 del mismo año y a las normas que los modifiquen.

**ARTÍCULO ONCE:** El presente acuerdo regirá a partir del primero (1) de enero de dos mil catorce (2014) y requiere para su validez de aprobación del Consejo De Política Fiscal Del Municipio (COMFIS).

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Belén de Umbría, a los 07 (Siete) días del mes de Noviembre del dos mil trece (2013).

**ORIGINAL FIRMADO**

**JAIME GRAJALES SERNA**  
Alcalde Municipal

**ORIGINAL FIRMADO**

**LIDA ZORAIDA OTALVARO BETANCUR**  
Secretaria Junta Directiva

**NOTA AL MEDIO MAGNETICO:** El original del presente documento se encuentra debidamente firmado por las partes y puede ser verificado por las personas interesadas en las oficinas del hospital.

Proyecto: Alexander Zuluaga Quiroz –Coordinador Administrativo  
Reviso: Lida Zoraida Otalvaro Betancur- Gerente